



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., lunes 29 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 66

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam	2	Méndez, Tam.....	353
Aldama, Tam	17	Mier, Tam	366
Altamira, Tam	25	Miguel Alemán, Tam.....	372
Antiguo Morelos, Tam	43	Miquihuana, Tam.....	383
Burgos, Tam	69	Nuevo Laredo, Tam.....	399
Bustamante, Tam	87	Nuevo Morelos, Tam	427
Camargo, Tam.....	115	Ocampo, Tam.....	451
Casas, Tam	123	Padilla, Tam.....	467
Ciudad Madero, Tam.....	139	Palmillas, Tam	489
Cruillas, Tam	155	Reynosa, Tam	505
El Mante, Tam	181	Río Bravo, Tam	545
Gómez Farías, Tam.....	197	San Carlos, Tam.....	557
González, Tam	223	San Fernando, Tam.....	569
Güémez, Tam	235	San Nicolás, Tam	577
Guerrero, Tam	249	Soto La Marina, Tam	589
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	257	Tampico, Tam.....	597
Hidalgo, Tam	284	Tula, Tam	611
Jaumave, Tam	295	Valle Hermoso, Tam.....	631
Jiménez, Tam	312	Victoria, Tam	645
Llera, Tam	323	Villagrán, Tam	663
Mainero, Tam	336	Xicoténcatl, Tam.....	677
Matamoros, Tam	347		

R. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAM.

En el municipio de Camargo, Tamaulipas, siendo las 12:58 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 27 de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026 importa la cantidad de \$ 118,317,700.00 (CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A) Clasificado por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

CAPITULO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,797,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,652,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,231,260.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,540,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,905,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	32,450,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	741,940.00
	TOTAL	\$ 118,317,700.00

(Información en Pesos)

CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,797,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 40,510,000.00
1111	Dietas	\$ 2,910,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 37,600,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 10,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ 10,000.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,427,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,470,000.00
1341	Compensaciones	\$ 1,957,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 850,000.00
1521	Indemnizaciones	\$ 850,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,652,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,340,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 400,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 600,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 50,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$ 60,000.00
2161	Material de limpieza	\$ 220,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 565,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 550,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 3,995,500.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 1,100,500.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 150,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 10,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 25,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,405,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 550,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 750,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 115,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 10,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 70,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 10,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 5,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 10,000.00
2591	Otros productos químicos	\$ 10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7,200,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,200,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 222,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 120,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 70,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ 30,000.00
2741	Productos textiles	\$ 2,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,215,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 120,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 30,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 65,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 10,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 850,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 80,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 60,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 17,231,260.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 8,455,000.00
3111	Energía eléctrica	\$ 7,900,000.00
3121	Gas	\$ 20,000.00
3131	Agua	\$ 390,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$ 140,000.00
3151	Telefonía celular	\$ 0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,925,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$ 165,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 210,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 80,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 10,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,450,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$ 10,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 575,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 250,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 50,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 30,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 25,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 170,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 175,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 65,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 60,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,937,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 832,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 90,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 40,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 10,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 750,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 25,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 140,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 160,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 160,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$ 405,350.00
3711	Pasajes aéreos	\$ 30,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$ 50,000.00
3751	Viáticos en el país	\$ 320,350.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,000,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,598,910.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$ 60,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 105,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,373,910.00
3991	Otros servicios generales	\$ 10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,540,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 350,000.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 350,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 2,690,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 990,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 850,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 600,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 250,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 500,000.00
4511	Pensiones	\$ 500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,905,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 170,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 70,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 30,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 45,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 20,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ 25,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,500,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 2,500,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 190,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 80,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 50,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 60,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 32,450,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 32,450,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 3,600,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,300,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$ 25,600,000.00
6191	Trabajos de acabado s en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 950,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
6221	Edificación no habitacional	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 1,000,000.00
8500	CONVENIOS	\$ 1,000,000.00
8511	Convenios de reasignación	\$ 1,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 741,940.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 741,940.00
9911	ADEFAS	\$ 741,940.00
	Total	\$ 118,317,700.00

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	78,017,700.00
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,000,000.00
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5,500,000.00
4	CAPUFE - 25	1,300,000.00
5	CAPUFE - 26	5,000,000.00
6	VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 26	1,800,000.00
7	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 25	1,200,000.00
8	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 26	8,500,000.00
	Total del Gasto	118,317,700.00

B) Clasificador administrativo.

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$ 82,220,760.00
2	Gasto de Capital	\$ 35,355,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 741,940.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
5	Participaciones	\$ 0.00
	Total	\$ 118,317,700.00

C) Clasificación por Tipo de Gasto

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2026, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2026, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 8.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 12. En el Ejercicio Fiscal del año 2026, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción bruta mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)
Salarios

SUELDO MENSUAL			
Nombre del Puesto	NIVEL	desde	hasta
Presidente	1	0	74,000.00
Síndicos o Regidores	2	16,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	3	7,500.00	30,000.00
Subdirector, Jefe de Departamento o equivalente	4	6,800.00	20,000.00
Coordinador	5	9,000.00	20,000.00
Secretaría, auxiliar o Asistente	6	8,000.00	15,000.00
Chofer	7	8,000.00	14,500.00
Intendente	8	3,800.00	14,500.00
Delegado	9	3,800.00	14,500.00

SUELDO MENSUAL			
Nombre del Puesto	NIVEL	desde	hasta
Cocina	10	9,000.00	14,500.00
Personal operativo Servicios Prim arios	11	7,800.00	14,500.00
Jubilados	12	2,600.00	14,500.00
Maestros Municipales	13	8,000.00	14,500.00
Cuidador en casa hogar	14	8,000.00	14,500.00
Administrativo	15	3,000.00	14,500.00

(Información en Pesos)
Compensación

COMPENSACIÓN		
Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaria, Auxiliar, Personal Operativo y otros	3,000.00	8,000.00

ARTÍCULO 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN
(Información en Pesos)

Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F.	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
R. Ayuntamiento	1,000	1,500	1,200	2,000	1,200	2,200
Directores de Área	800	1,300	1,000	1,350	1,000	1,800
Personal Operativo	600	800	800	1,000	800	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TRANSPORTACIÓN

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Tratándose de anticipo de salario, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2026 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$400,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de H. Camargo, Tamaulipas.

Montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Bienes y Servicios		
De	Hasta	Tipo
1.00	85,000.00	Adjudicación Directa
85,001.00	500,000.00	Solicitud de tres cotizaciones por escrito en físico o vía correo electrónico
500,001.00	2,000,000.00	Invitación a cuando menos tres Proveedores
2,000,001.00	En adelante	Licitación Pública

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se detalla la siguiente información:

Proyecciones de finanzas públicas.

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2026	Año 1 (d) 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,097,700.00	80,440,631.00
A. Servicios Personales	43,251,000.00	44,548,530.00
B. Materiales y Suministros	9,147,500.00	9,421,925.00
C. Servicios Generales	8,282,260.00	8,530,727.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,540,000.00	3,646,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,905,000.00	2,992,150.00
F. Inversión Pública	9,650,000.00	9,939,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00	1,030,000.00
I. Deuda Pública	321,940.00	331,598.20
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,220,000.00	41,426,600.00
A. Servicios Personales	2,546,000.00	2,622,380.00
B. Materiales y Suministros	5,505,000.00	5,670,150.00
C. Servicios Generales	8,949,000.00	9,217,470.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,800,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	420,000.00	-
F. Inversión Pública		23,484,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones		432,600.00
I. Deuda Pública		-
		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	118,317,700.00	121,867,231.00

Resultados de las finanzas públicas:

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d) 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,204,169.01	74,390,565
A. Servicios Personales	42,774,958.95	47,780,341
B. Materiales y Suministros	10,127,775.73	13,428,633
C. Servicios Generales	7,431,490.89	8,882,592
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,102,129.84	1,350,722
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,415,196.79	269,974
F. Inversión Pública	205,098.98	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y A portaciones	1,789,635.00	1,959,030
I. Deuda Pública	357,882.83	719,273
		35,196,960
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,915,916.63	
A. Servicios Personales	2,880,558.91	4,528,741
B. Materiales y Suministros	2,994,797.12	3,072,777
C. Servicios Generales	7,351,497.48	7,926,466
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	481,400.00	880,650
F. Inversión Pública	26,818,261.69	18,398,925
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y A portaciones	-	-
I. Deuda Pública	389,401.43	389,401
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	106,120,085.64	109,587,525

1. Los importes correspondientes al momento contable de los egresos devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ERNESTINA PERALES ORTIZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS AUSBERTO CASTILLO GONZÁLEZ.- Rúbrica.